DECRETO N° 1.823/2.023.
CONCORDIA, 20/12/2.023.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Nº 38.226/23 y los Decretos N° 1769/2023, modificatorio N° 1773/23 y N° 1777/23; y,

Dr. FRANCISCO AZCUY
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1769/2023, modificatorio N° 1773/23, en el Título VIII, Capítulo I, establece las Direcciones que actuarán en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia Municipal, mientras que Decreto N° 1777/23 establece las Unidades, Áreas y Divisiones que actuarán en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia Municipal.

Que se debe proceder a la cobertura del cargo de Jefe del Área de Gestión de Actividades Protocolares por personas que reúna las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que dicha liquidación será sin liquidación de haberes por el cargo.

Que es intención de esta Gestión de Gobierno compensar las tareas realizadas, por lo que corresponde asignarle un adicional no remunerativo a liquidarse bajo el código N° 600 para gastos de representación por un importe de Pesos Seiscientos Sesenta Mil ($660.000) mientras dure su función.

Lic. LORENA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL
DE LA INTENDENCIA

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente decreto.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º, de la ley N° 10.027 modificadas por la Ley N° 10.082-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese **Jefe del Área de Gestión de Actividades Protocolares "Ad Honorem"** al **Sr. Sergio Reinaldo Daniel OLIVIE, DNI 16.866.535,** para el desempeño de las funciones asignadas en el Decreto N° 1777/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023 y sin liquidación de haberes por el cargo.

DECRETO N°

ARTICULO 2°: Disponese otorgar al Sr. Sergio Reinaldo Daniel OLIVIE, DNI 16.866.535, un adicional no remunerativo de Pesos Seiscientos Sesenta Mil ($660.000), a liquidarse bajo el código N° 600 para gastos de representación a partir del 10 de diciembre del presente año.

ARTICULO 3°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza Nº 38.226/23 y el Decreto N° 1769/2023, modificatorio N° 1773/23 y Decreto N° 1777/23.

ARTICULO 4°.- Déjase sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. LORENA AGUIER
SECRETARIA GENERAL
DE LA INTENDENCIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA